Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110969876

Fecha de emisión de la Cédula 21 de agosto de 2026

Sr/a: GUSTAVO EXEQUIEL ALBERTO LOYARTE - ARENERA PUERTO SANTA FE S.R.L.

Domicilio: 20182422550

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1 - SECRETARIA LEYES ESPECIALES**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 2417/2019 caratulado:

LOPEZ, ROBERTO MARTIN c/ ARENERA PUERTO SANTA FE S.R.L. s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

El que suscribe, Fernando GLINKA, abogado, apoderado de la parte actora, por la presente cédula hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “LOPEZ, ROBERTO MARTIN c/ ARENERA PUERTO SANTA FE S.R.L. s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, FRO 002417/2019”, en trámite ante el JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1 - SECRETARIA LEYES ESPECIALES, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente:“Santa Fe, fecha de firma digital .- MHB Atento lo solicitado y habiendo transcurrido el plazo e intimado a el C.P.N. Alejandra Bardina a la realización de la pericia , procédase a desinsacularla y desígnese en su lugar a la C.P.N. Diego Gastón Tornincassa con domicilio electrónico denunciado 20330165988 quién deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificada y realizar la labor encomendada dentro de los quince (15) días posteriores. Notifíquese personalmente o por cédula. - Fdo.: AURELIO ANTONIO CUELLO MURÚA, Juez; MARÍA EUGENIA FEJGELSON, Secretaria”. - En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede, por el término y bajo apercibimientos de ley.-
Atentamente.-

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20271175265 - FERNANDO GLINKA

26000110969876

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Expte. N° 2417/2019

Nota: de procederse a proveer en el día de la fecha escrito presentado por el Dr. Glinka abogado de la parte actora

Secretaria, fecha de la firma digital.-

Santa Fe, fecha de firma digital .- MHB

Atento lo solicitado y habiendo transcurrido el plazo e intimado a el C.P.N. Alejandra Bardina a la realización de la pericia , procédase a desinsacularla y desígnese en su lugar a la C.P.N. Diego Gastón Tornincassa con domicilio electrónico denunciado 20330165988 quién deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificada y realizar la labor encomendada dentro de los quince (15) días posteriores. **Notifíquese personalmente o por cédula.-**

JUEZ FEDERAL

Firmado por: AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, JUEZ SUBROGANTE
Firmado por: MARIA EUGENIA FEJGELSON, SECRETARIO DE JUZGADO

#33154865#513964725#20260814083113655